



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

AVG
Expte. N° 1414-1216/2018.-

DECRETO N° **9612** MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 JUN. 2019

VISTO:

El Expte. N° 1414-1216/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% del Agente Guevara Nicolás Francisco, D.N.I. N° 34.635.127, Legajo N° 19.652, mediante Resolución N° 781-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 799-DP/17, se dispone pasar a revistar al administrado, a Situación Pasiva a partir del 26-12-16, seguidamente levantar dicha situación a partir del 11-01-17, pasándolo a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 781-DP/18, se dispone aplicar al agente la sanción consistente en veinticinco (25) días de Suspensión de Empleo, por transgredir las disposiciones del artículo 15° inc. a) y z) del R.R.D.P., seguidamente levantar la Situación de Disponibilidad que revistaba el mismo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 165° inc. b) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al administrado mientras revistó en Situación de Disponibilidad;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorícese a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1216/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al reintegro de Disponibilidad 25% perteneciente al **AGENTE GUEVARA NICOLAS FRANCISCO, D.N.I. N° 34.635.127, LEGAJOS N° 19.652**, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 781-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2019 (Ley N° 6.113), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY


9612

///CORRESPONDE A DECRETO N°

-MS/19.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3º: Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento y demás efectos. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad.-


DR. EKEL MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy




C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES CONFIDENCIAL



